



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: JULIO ENRIQUE GÓMEZ ESPITIA
DEIVIS LUCÍA GÓMEZ ARAUJO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00130-00.

Revisada la presente demanda promovida mediante apoderada judicial por los señores JULIO ENRIQUE GÓMEZ ESPITIA y DEIVIS LUCÍA GÓMEZ ARAUJO, se advierte que reúne los requisitos consagrados en los artículos 82 y 84 C. G. del P. y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso de jurisdicción voluntaria, artículo 577 y s.s. *ibídem*.

TENER como prueba los documentos aportados con la demanda.

ARCHIVAR la copia de la demanda.

TENER a la Dra. ELSA ISABEL CERVANTES CEBALLOS, como apoderada judicial de los señores JULIO ENRIQUE GÓMEZ ESPITIA y DEIVIS LUCÍA GÓMEZ ARAUJO, con las facultades otorgadas en el poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 71010f0b3ac27c2b9f5afa914f0b6a22821e5eab17deb693ebffb3ca002e646b

Documento generado en 03/08/2020 06:15:37 p.m.